



INFORME DE GESTIÓN |  
2022 | PROPAEM



## INTRODUCCIÓN

La humanidad se encuentra en un momento decisivo, los efectos del cambio climático nos afectan a todos; si no se toman medidas drásticas para revertirlo, será difícil y costoso adaptarse a sus efectos en el futuro.

No es solo un fenómeno ambiental, sino de profundas consecuencias económicas y sociales; el calentamiento global incrementa las enfermedades y reduce la disponibilidad y calidad de los alimentos, también aumenta los riesgos por fenómenos climáticos como huracanes, inundaciones y olas de calor, además de agravar la escasez de agua y otros recursos vitales.

En el Estado de México, hay una alta concentración de población y expansión de asentamientos urbanos, los cuales ejercen una gran presión sobre los recursos naturales para satisfacer sus requerimientos de vivienda, alimentación, transporte, empleo, etc. Esto sobrepasa la capacidad de carga de cualquier ecosistema pero, en particular, hace muy vulnerable a la región ante las variaciones climáticas.

Asimismo, actualmente el bienestar animal se ha convertido en una prioridad, tanto para el gobierno, como para la sociedad, ya que se ha creado una mayor conciencia en este tema; el maltrato animal a los animales de compañía no solo incluye provocarles algún tipo de daño, sino también abandonarlos, no tenerlos en buenas condiciones de salud, mantenerlos atados, en un espacio reducido por mucho tiempo o privarlos de la alimentación.

Para atender esta problemática, el Plan de Desarrollo del Estado de México se alineó a la Agenda 2030; por lo que el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) representan una oportunidad histórica para emprender nuevas vías hacia el futuro, en favor del medio ambiente y para frenar el cambio climático.

Ante este panorama, en el Estado de México, las políticas públicas de protección ambiental congregan a los diversos sectores de la sociedad y ello no podría ser de otra forma, ante el reto que supone el cuidado y preservación del medio ambiente.



## PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La denuncia es un mecanismo al alcance de la ciudadanía para coadyuvar y hacer valer su derecho a un ambiente sano; por otro lado, la tarea de la Procuraduría es recibir, investigar y atender estas quejas y denuncias; así como las presentadas por autoridades federales, estatales y municipales, por presuntas violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental.

Estas denuncias se reciben y atienden a través de la ventanilla única (Portal Electrónico del Gobierno del Estado de México), trámite en línea, vía telefónica, en forma personal y a través de sistemas electrónicos de captación de denuncia ciudadana del Gobierno del Estado, tales como: Sistema de Atención Ciudadana (SISPEC); Sistema de Atención Mexiquense (SAM); Mexiquense No Te Calles y el Sistema Estatal de Atención a la Denuncia Ambiental (ECOTEL), de esta manera los ciudadanos cuentan con diversas formas para ser atendidos en la presentación de sus denuncias.

La participación de los mexiquenses en el cuidado del medio ambiente, se optimiza a través del fomento de la cultura de la denuncia, relacionada con los actos que atentan en contra del medio ambiente; en este marco, durante el 2022, se recibieron:

1,129

denuncias en materia ambiental

Esto representa un 5% más en comparación con el mismo periodo del 2021.

Las actividades más denunciadas están relacionadas con industrias, tiraderos de residuos y de cascajo, rellenos sanitarios, verificentros, minas, ruido, construcciones en Áreas Naturales Protegidas y verificentros.

Por otro lado, la inspección ambiental es un instrumento para la prevención de impactos medioambientales adversos, así como para la atención de los requerimientos señalados en las denuncias ambientales.

En ese sentido, durante el periodo que se informa se realizaron:

1,008

## inspecciones en materia ambiental

A establecimientos de diferentes giros, entre ellos, empresa, industria, crematorio, construcción, tiradero de RSU, relleno sanitario, tiradero de casajo, verificentros y talleres PIREC.

El objetivo de la verificación vehicular es reducir al máximo las emisiones contaminantes de los vehículos en circulación. Un automóvil con carburador en mal estado mecánico puede emitir más del doble de contaminación y en muchas ocasiones sus emisiones son visibles.

En este sentido, es fundamental que los centros de verificación vehicular operen de manera óptima, por lo que la Procuraduría realiza visitas de regulación a estos establecimientos, revisando la parte administrativa, que consiste en el cumplimiento de la normatividad aplicable; se comprueba que los equipos operen de manera óptima, realizando las pruebas de gas patrón y calibración de 24 horas; se revisa la imagen institucional (pictogramas, tarifas, sanitarios y sala de espera); asimismo, se revisa la conectividad del teléfono de quejas y denuncias con el call center.

El total de inspecciones se integra de la siguiente manera:

Fuentes fijas	559
Verificentros	426
Talleres PIREC	23
<b>TOTAL</b>	<b>1,008</b>

Como parte de las etapas del procedimiento administrativo, luego de practicar una visita de inspección y acreditar que una persona física o moral no ha cumplido con lo que se establece en las normas ambientales estatales, se emiten los acuerdos de radicación e inicia el procedimiento administrativo común, en el cual se establece la descripción de la conducta y la norma violentada.

En este periodo se instauraron:

# 515

## acuerdos de radicación en materia ambiental

La resolución es un acto administrativo mediante el cual se pone fin a un procedimiento administrativo común, es un documento en el cual se analizan los planteamientos de los

interesados, se valoran las pruebas y se mencionan las disposiciones legales que las sustentan y que puede emitirse en dos sentidos; sancionando o absolviendo; una resolución que absuelve al infractor, se emite cuando no se demostró la conducta ilegal que se le atribuye; por otro lado, una resolución sancionadora, se emite cuando se acredita plenamente la conducta administrativa imputada, imponiendo sanciones que van desde una amonestación, multas, suspensión, clausura de actividades, revocación de concesiones, permisos o autorizaciones.

En este periodo se emitieron:

816

resoluciones de procedimientos administrativos

Esto representa un 4% más en comparación con el 2021.

Con estas acciones, se promueve el cumplimiento de la ley y la normatividad ambiental, disminuyendo los impactos ambientales por contaminación del agua, suelo, aire, residuos y generación de ruido y en cuanto al beneficio social, se previene y controla la contaminación al ambiente, se promueve el bienestar animal, y se generan mayores posibilidades de que la población eleve su calidad de vida al disfrutar de un ambiente sano.

Adicionalmente, derivado de las acciones de vigilancia permanente para fomentar el cuidado de los ecosistemas y la preservación de la biodiversidad, se detectaron operaciones irregulares que detonaron la determinación de cesar la operación de establecimientos o actividades, con el fin de detener el impacto dañino que generaban al medio ambiente, esta acción es la sanción más drástica que la ley dispone para este tipo de irregularidades.

Durante este periodo se ejecutaron:

193

clausuras

A establecimientos de diversos giros como verificentros, empresas, industrias, rellenos sanitarios, tiraderos de RSU y cascajo, estaciones de carburación, minas, construcciones y crematorios.

Cabe destacar, que en este periodo, como resultado de los procedimientos sancionados con multa y de las clausuras ejecutadas, se han obtenido:

20'777,090  
de ingresos propios

Representan un 75% más en relación con la recaudación anual programada, y un 60% más en comparación con el ejercicio anterior.

Por otra parte, para reparar los daños y perjuicios ocasionados al medio ambiente, derivados de los procesos productivos en la entidad, en la presente administración, el Gobierno del Estado de México, además de imponer una sanción económica, incentiva la responsabilidad y conciencia social, instrumentando un plan de acciones de compensación ambiental, que consiste en actividades desarrolladas por los infractores a la normatividad ambiental, quienes solicitan de manera voluntaria resarcir el daño ambiental ocasionado a través de mecanismos que han permitido llevar a cabo acciones de mejora en zonas de deterioro ambiental y de recreación abiertas al sociedad mexiquense; entre ellas: Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, reforestaciones y mantenimiento de parques y áreas verdes.



## CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La necesidad de los gobiernos de regular y controlar el uso de los recursos naturales, a fin de garantizar la sostenibilidad ambiental y la calidad de vida de la población, se materializa en las políticas públicas ambientales, las cuales integran un conjunto de principios, criterios y orientaciones generales, formulados de forma estratégica, para su protección, el mejoramiento de las condiciones ambientales, y en algunos casos, de manera específica, dan respuesta a problemas prioritarios detectados.

Un instrumento de política ambiental que se ejecuta en el Estado de México, es la Certificación Ambiental; un Programa dirigido a las unidades económicas asentadas en la entidad, interesadas en que sus procesos productivos sean amigables con el medio ambiente, pues esto les genera, no solo la satisfacción de cuidarlo y preservarlo, a fin de ofrecer a las generaciones futuras un lugar donde vivir; si no que además les permite certificarse ambientalmente, siendo así más competitivas frente a otras empresas a nivel nacional y mundial.

Esta acción coadyuva en el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene como meta, entre otras, el proteger el medio ambiente y combatir el cambio climático a nivel mundial.

De acuerdo a lo establecido en el Programa de Auditoría Ambiental, publicado en diciembre de 2019, las unidades económicas obtienen un certificado acorde a las actividades que desarrollan y al tamaño de sus instalaciones, diferenciando entre Industria Limpia, Municipio Limpio, Empresa Limpia y Logro Ambiental; asimismo, se incorporó una nueva figura, los auditores internos, que es personal de las empresas, que por formación académica o por desarrollo de habilidades, a través de la experiencia y la práctica, cuentan con capacidad para desarrollar las auditorías ambientales para la obtención del certificado correspondiente; por otro lado, con la simplificación administrativa, la autoridad ambiental manifiesta su reconocimiento a la voluntad de los empresarios por certificarse, haciendo más sencillos los trámites relacionados con este proceso.

Las acciones de difusión del Programa de Auditoría Ambiental entre el sector empresarial, sumadas a la responsabilidad ambiental de las unidades económicas asentadas en el Estado de México, ha traído un mayor interés por obtener la Certificación Ambiental.

Resultado de lo anterior, se registraron:

220

### inscripciones al Programa de Auditoría Ambiental

De unidades económicas asentadas en los municipios de Toluca, Lerma, Tlalnepantla, Tultitlán, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Atlacomulco, Ecatepec, La Paz y Texcoco, principalmente.

Históricamente, en el ejercicio 2022 se registró el mayor número de empresas que se adhieren voluntariamente a este Programa.

El proceso de certificación conlleva la ejecución de una auditoría ambiental, la cual es un proceso de revisión del cumplimiento de la normatividad ambiental y de las medidas implementadas en los centros de operación para disminuir su impacto en el ambiente; es una evaluación exhaustiva, periódica y objetiva de los sistemas de gestión de las empresas auditadas, así como de sus procesos productivos.

El procedimiento para ejecutarla incluye una revisión detallada de los procesos industriales en sus diversas fases; por ejemplo: acopio de materia prima y la transformación y generación de productos terminados, lo cual permite identificar y verificar aquellos aspectos que por su importancia o peligrosidad puedan significar un riesgo ambiental.

En el periodo que se informa, se realizaron:

218

### auditorías ambientales

A unidades económicas de diferentes giros, como hospitales, alimenticio, químico, elaboración de productos de escritura y manualidades, fabricación de empaques de cartón y de plástico, reparación de montacargas, plantas de gas Lp, entre otros.

La certificación ambiental en la entidad, ha presentado un crecimiento sostenido; los

218

### certificados ambientales

que se entregan en este año, representan el mayor número en los 21 años de vida de la PROPAEM, se trata de un 10% más en comparación con el ejercicio anterior; asimismo, esta cantidad de certificaciones, pasó de 114 en el último año de la administración anterior, a un total de 218 en esta emisión; es decir un 91% más.

En total, durante esta gestión se han entregado 1,005 certificaciones ambientales, que comparadas con el mismo periodo de la administración pasada, representan un 58% más.

Cabe destacar que 64 de estas certificaciones corresponden a Logro Ambiental de las unidades hospitalarias que forman parte de la Red de Hospitales Verdes y Saludables.

Es importante mencionar que se actualizó la Convocatoria para la Obtención del Registro en el Padrón de Auditores Ambientales de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, mediante la publicación respectiva en el Periódico Oficial **“Gaceta del Gobierno”**, de fecha 27 de octubre de 2021; en 2022 se han emitido 7 registros como auditor ambiental.

Entre las nuevas disposiciones se establece que el proceso para la obtención del registro deberá realizarse en línea, en el Sistema de Información y Atención PROPAEM.

Asimismo, en esta plataforma se cuenta con el módulo de certificación ambiental, a través del cual, todas las unidades económicas que participan en el Programa de Auditoría Ambiental realizarán el proceso para la obtención de su certificación respectiva; lo anterior, en virtud de que dentro del sistema en cuestión se desarrollarán todas las etapas de la auditoría ambiental.



## PROTECCIÓN A LA FAUNA

El Estado de México está considerado como una entidad de vanguardia en esta materia; a nivel nacional fue el primer Estado que estableció una unidad especializada para la atención de denuncias en materia de protección y bienestar animal, con la creación de la Subprocuraduría de Protección a la Fauna.

Uno de los logros más significativos de la presente administración ha sido la atención continua a la ciudadanía de manera presencial y a través de redes sociales, página web, vía telefónica y correo electrónico, lo que ha permitido fortalecer la cultura de cuidado y protección animal.

De acuerdo a sus atribuciones, la Subprocuraduría de Protección a la Fauna, durante el 2022, atendió un total de:

1,078

denuncias por maltrato animal

Esta cifra representa un 5% más en comparación con el ejercicio anterior.

Adicionalmente se reciben y atienden todos los reportes ciudadanos que refieren posibles hechos de maltrato animal.

Los municipios con mayor número de denuncias son: Ecatepec, Toluca, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Naucalpan y Tecámac; lo que refleja un mayor interés de la ciudadanía en el tema de la protección y bienestar animal.

El aumento en la atención de denuncias por maltrato animal se ha traducido en un mayor número de inspecciones, en este periodo se realizaron:

830

Inspecciones en materia de protección a la fauna

Con estas acciones en los municipios se ha logrado asegurar a:

## 769 animales

En atención a las denuncias por maltrato animal, se han instaurado acuerdos de radicación y se han resuelto los procedimientos administrativos respectivos, estas acciones están encaminadas a la protección de la fauna.

En este periodo se registraron:

## 245 acuerdos de radicación

Esta cifra representa un 15% más en comparación con el ejercicio anterior.

Como parte final de los procedimientos administrativos, se emitieron:

## 538 Resoluciones de procedimientos administrativos

Además, se ha fortalecido la coordinación entre las dependencias del Poder Ejecutivo para hacer cumplir la legislación en materia de bienestar animal, a través de la presentación de 10 denuncias durante lo que va de este año, por el delito de maltrato animal ante las Agencias del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

En materia de programas dirigidos a fomentar el trato digno y respetuoso de los animales, se implementaron los procesos y mecanismos que permitieron poner en marcha y otorgar continuidad al Programa de Bienestar Animal.

Aunado a lo anterior, se instalaron cámaras de vigilancia en cada uno de los centros de control animal municipales, que se encuentran conectadas a un Centro de Monitoreo al que esta Procuraduría tiene acceso las 24 horas del día, situación que permite verificar en transmisión directa, que las operaciones y actividades realizadas correspondan a los parámetros establecidos en las normas oficiales mexicanas; cabe mencionar que a la fecha, 33 municipios cuentan con un Centro de Bienestar Animal.

Adicionalmente, con el objetivo de generar una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto y trato digno a los animales domésticos, se siguen entregando ejemplares de la Revista en materia de protección y bienestar animal denominada: **“Bienestar y Cuidado Animal. Derechos de los Animales y Responsabilidad Humana”**, con lo cual se contribuye al enriquecimiento en materia de protección y bienestar animal, así como en el trato digno y respetuoso de los animales.



## ÓRGANOS COLEGIADOS

### Consejo Directivo

El Consejo Directivo de la PROPAEM sesionó en cinco ocasiones de manera ordinaria y una más de manera extraordinaria.

El Órgano de Gobierno otorgó puntual cumplimiento con los informes, seguimiento de acciones relacionado con los trabajos realizados y con el calendario de sesiones a llevar a cabo.

### Comité de Transparencia

Durante el ejercicio 2022, el Comité de Transparencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, sesionó en 4 ocasiones de manera ordinaria y 12 de forma extraordinaria, con la finalidad de atender puntualmente las solicitudes de información pública que se encontraban en los supuestos relativos a la clasificación de información como reservada o confidencial, así como a los requerimientos realizados por el Órgano Garante, referentes al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

#### 1. Solicitudes de Información Pública Recibidas

Durante el ejercicio 2022, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en su calidad de Sujeto Obligado, recibió 175 solicitudes de información pública, registradas en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y 1 solicitud para el ejercicio de Derechos Arco, registrada en el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), mismas que fueron atendidas de manera oportuna, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, realizando un análisis pormenorizado de manera particular, priorizando en todo momento el principio de máxima publicidad, garantizando con esto, el derecho humano de acceso a la información y protección de datos personales.

#### 2. Recursos de Revisión Recibidos

Derivado de las respuestas emitidas a las solicitudes de información antes referidas, durante el ejercicio 2022 se interpusieron 14 recursos de revisión en contra de este Sujeto Obligado, los cuales fueron atendidos de manera oportuna y conforme a

derecho. Actualmente 7 de ellos se encuentran concluidos y en 7, esta Procuraduría ha llevado a cabo todas las acciones correspondientes, por lo que sólo faltan las actuaciones finales del INFOEM.

### 3. Sistema de Información Pública de Oficio (IPOMEX)

Durante el ejercicio 2022, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, realizó la actualización de las fracciones de información pública de oficio que le resultan inherentes, las cuales se encuentran contempladas en la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el INFOEM, con base en los periodos señalados para tal efecto en la Tabla de Actualización respectiva.

En ese marco, el día 1 de septiembre del 2022, fue practicada la Diligencia de Verificación Virtual Oficiosa sobre la actualización y publicación de las obligaciones de transparencia a las que debe dar cumplimiento en el Portal de Internet dentro del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), interconectado con la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual, este Sujeto Obligado solventó la totalidad de los requerimientos solicitados por la Dirección General Jurídica y de Verificación del INFOEM, alcanzando un porcentaje de cumplimiento del 100% en la información pública correspondiente a las fracciones inherentes a la PROPAEM.

### 4. Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información (PASAI)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, relativo a la obligación de elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, durante el ejercicio 2022, este Sujeto Obligado **registró en el sistema INTRANET, el proyecto denominado: “Capacitación continua y especializada en coordinación con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, al personal que forma parte del Comité y la Unidad de Transparencia de la PROPAEM”, correspondiente a esta Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.**

Así mismo, en las sesiones ordinarias que fueron celebradas durante el ejercicio 2022, se presentó el avance del Programa de Sistematización y Actualización de la Información (PASAI), remitiendo al Órgano Garante dicho avance de manera trimestral, cumpliendo con dicha obligación con un porcentaje del 117%; esto, en virtud de que fueron programadas 12 capacitaciones/asesorías para el presente ejercicio y en total se lograron realizar 14.

### 6) Capacitaciones en Materia de Transparencia

Durante el ejercicio 2022, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 49 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de conformidad con lo establecido en el Capítulo XIV del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, participó en 14 asesorías, capacitaciones, cursos, foros, seminarios y/o talleres en materia de transparencia, contando con la participación de las y los servidores públicos que integran este Sujeto Obligado.

#### 7) Información de Interés Público

En atención a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Sujeto Obligado **remitió al INFOEM el “Listado de información adicional que deberá publicar por considerarse de interés público, correspondiente al ejercicio 2022”.**

En ese marco, derivado del cumplimiento a los supuestos señalados por la normatividad en materia, en fecha 30 de marzo del 2022, el Órgano Garante publicó el **“Acuerdo mediante el cual se emite el Catálogo de Información Adicional que deberán publicar 190 Sujetos Obligados por considerarse de Interés Público correspondiente al ejercicio 2022”, a través del cual, se decretó como obligación de Transparencia inherente a esta Procuraduría Ambiental, publicar en su portal electrónico y en el sistema IPOMEX, la información relativa a la “Certificación de Industria de Limpia”, “Certificación de Bienestar Animal” y “Padrón de Animales Domésticos”, dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la notificación de dicho acuerdo, situación que fue atendida puntualmente.**

#### 8) Prácticas de Transparencia Proactiva

Derivado de la convocatoria emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), dirigida a los Sujetos Obligados que desempeñaran acciones que pudieran ser reconocidas como Prácticas en Materia de Transparencia Proactiva y que cumplieran con lo establecido en el Capítulo III, Sección quinta, numeral **trigésimo primero de los “Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva”, durante el ejercicio 2022, esta Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, remitió la propuesta denominada: “Elaboración y difusión de la revista “Bienestar y cuidado animal”, misma actualmente se encuentra vigente.**

Esta práctica tiene como objetivo principal informar y generar conciencia en la población, para fomentar la cultura del cuidado y respeto a los animales en cualquier instancia, además de aportar datos de carácter institucional relativos a la denuncia

por maltrato animal; lo anterior, al ser una revista de edición limitada que promueve los derechos de los animales, así como las leyes y normas oficiales mexicanas y estatales para la protección de los animales; además, contiene información sobre el manejo ético de los animales, diversas tipologías de animales y los profesionales que estudian, cuidan y protegen a los animales, entre otros temas.

El tiraje de esta revista fue en un total de 54, 000 ejemplares, mismos que se están distribuyendo a través de reuniones y capacitaciones dirigidas al sector público y privado.

Como resultado de lo anterior, en fecha 19 de agosto del 2022, fue publicado por el **Órgano Garante, el “Dictamen para determinar el Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva 2022”, mediante el cual, esta Procuraduría Ambiental fue reconocida por el jurado calificador con el puntaje máximo, situación que permitió ser uno de los ocho Sujetos Obligados que accedieron al reconocimiento de prácticas de transparencia proactiva 2022, por adecuarse a los supuestos previstos en los Criterios de Evaluación de las Políticas en materia.**

## Comité de Ética

### 1. Instalación del Comité:

En fecha 16 de febrero del año 2022, se llevó a cabo la instalación del Comité de Ética de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, correspondiente al periodo 2022 – 2023, en estricto apego a los lineamientos vigentes y aplicables en materia, así como la estructura aprobada por la Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción, de la Secretaría de la Contraloría.

### 2. Sesiones del Comité:

Durante el ejercicio 2022, el Comité de Ética de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, sesionó en 3 ocasiones de manera ordinaria y no sesionó de forma extraordinaria. En dichas sesiones se presentó para la aprobación respectiva, el Programa Anual de Trabajo para dicho ejercicio, así como los avances en el cumplimiento del mismo.

### 3. Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2022.

Como resultado de la atención oportuna a las actividades que integraron el Programa Anual de Trabajo 2022 del Comité de Ética, dentro de los plazos señalados para tal efecto, se obtuvo un porcentaje del 100% de cumplimiento, misma que se detalla en la siguiente tabla:

Indicador de cumplimiento	Unidad de medida	Fecha real de cumplimiento
1. Instalación del Comité de Ética.	Acta de Instalación	16 de febrero del 2022
2. Realizar campaña de difusión de los integrantes y funciones del Comité de Ética	Listas de asistencia, evidencia fotográfica, capturas de pantalla.	25 de abril del 2022
3. Entrega del Programa Anual 2022, registro y validación de este en el Sistema de los Comités de Ética (SICOE).	Oficio por el que se entrega y validación en el SICOE.	25 de febrero del 2022
4. Campaña de difusión del Código de Conducta.	Listas de asistencia, evidencia fotográfica, capturas de pantalla.	20 de junio del 2022
5. Capacitación/Sensibilización en materia de Ética (Primer semestre)	Listas de asistencia, evidencia fotográfica.	31 de mayo del 2022
6. Sesiones ordinarias.	Actas de sesión.	16 de febrero del 2022 13 de julio del 2022 12 de diciembre del 2022
7. Aplicación de la evaluación del Código de Conducta 2022.	Resultados de la Evaluación.	30 de septiembre del 2022
8. Capacitación/Sensibilización en materia de Derechos Humanos	Listas de asistencia, evidencia fotográfica.	16 de agosto del 2022
9. Capacitación/Sensibilización en materia de la Implementación de la Política Estatal Anticorrupción	Listas de asistencia, evidencia fotográfica.	29 de julio del 2022
10. Aplicación de la evaluación a los Comités de Ética	Resultados de la Evaluación.	25 de noviembre del 2022
11. Gestión y entrega de reconocimientos.	Fotografías y acuses.	6 de diciembre del 2022
12. Ratificar el Código de Conducta y Reglas de	Acta de Sesión	12 de diciembre del 2022

Indicador de cumplimiento	Unidad de medida	Fecha real de cumplimiento
Integridad, en caso de no necesitar actualización.		
13. Capacitación/Sensibilización en materia de Ética (Segundo semestre)	Listas de asistencia, evidencia fotográfica.	29 de septiembre del 2022
14. Informe Anual de Actividades 2022.	Informe.	12 de diciembre del 2022
15. Atención a las denuncias recibidas.	Número de registros en el Sistema de Denuncias Éticas (SIDE).	N/A

### Comité Interno de Mejora Regulatoria

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, en el año 2022, el Comité Interno de Mejora Regulatoria llevo a cabo la celebración de cuatro sesiones ordinarias conforme a lo programado y una sesión de manera extraordinaria, en las que se presentó y aprobó la conclusión de la acción de mejora correspondiente a la sistematización del **servicio denominado “Denuncias por Contaminación Ambiental o Maltrato Animal”**.

En este mismo sentido, con base en lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, fueron registrados en el Sistema del Programa Anual de Mejora Regulatoria (SIPAMR), los cuatro Reportes de Avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022, así como el Informe Anual de Avance Programático.

En la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 14 de septiembre del 2022, se aprobó el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023, el cual esta integrado por la acción normativa correspondiente a la integración y publicación del Manual de Procedimientos de la Subprocuraduría Toluca, dicho programa se encuentra integrado de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 15 del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, al igual que de los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023.

Cabe destacar que en el ejercicio 2022, se llevo a cabo la conclusión y publicación de las siguientes acciones normativas:

- Manual de Procedimientos de la Subdirección de Auditoría Peritajes y Registros, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 25 de febrero del 2022.
- Procedimiento: Emisión de la Resolución Administrativa del Procedimiento Administrativo Común, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 30 de marzo del 2022.
- Procedimiento: Realización de Visitas de Inspección y Vigilancia en Materia de Fauna, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 30 de marzo del 2022.
- Procedimiento: Atención, Calificación y/o Canalización de Denuncias en Materia de Fauna, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 30 de marzo del 2022.

#### 4. Atención a denuncias, sugerencias y reconocimientos.

Durante el ejercicio 2022, el Comité de Ética de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, no recibió denuncias, sugerencias o reconocimientos; lo anterior, en virtud de que no se presentó el supuesto para la generación de dicha información, situación que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.



- Por primera vez se publicaron los siguientes Manuales de Procedimientos:
  - ✓ Manual de Procedimientos de la Subdirección de Auditoría, Peritajes y Registros.
  - ✓ Procedimiento: Atención, calificación y/o canalización de denuncias en materia de fauna de la Procuraduría de Protección al Ambiente.
  - ✓ Procedimiento: Emisión de la resolución administrativa del procedimiento administrativo común de la Procuraduría de Protección al Ambiente.
  - ✓ Procedimiento: Realización de visitas de inspección y vigilancia en materia de fauna de la Procuraduría de Protección al Ambiente.
- Se ha participado en los siguientes eventos de difusión:

- ✓ Participación en el Taller de Capacitación presencial y virtual, dirigido a autoridades municipales acerca de los esquemas de coordinación entre el Gobierno del Estado de México y los Ayuntamientos, en materia de protección y cuidado del medio ambiente.



- ✓ Asistencia a la firma del Convenio entre la Secretaría del Medio Ambiente, el Instituto de Administración Pública del Estado de México y 15 ayuntamientos del Valle de Toluca, a través del cual se generarán acciones en beneficio del medio ambiente.
- ✓ En coordinación con la Mtra. Ana Muñoz Neyra, Presidenta Municipal de San Mateo Atenco, se participó en el arranque de los talleres educativos Mateo y Tenco; a través de los cuales se promoverá y fomentará la tenencia responsable de animales de compañía.



- ✓ Entrevista al C. Procurador en el Programa “El dedo en la llaga”, conducido por Adriana Delgado Ruiz; sobre el actuar de la PROPAEM en materia de bienestar animal.

- ✓ Participación en el evento de entrega de Certificados Ambientales, presidido por el Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México; ceremonia efectuada en el municipio de Zinacantepec.



- ✓ Participación en la Reunión Nacional de Procuradores Ambientales 2022, realizada en Valle de Bravo, Estado de México.



- ✓ Participación en el Conversatorio "ConversAMUs", organizado por la Asociación Mexicana de Urbanistas, A.C., con el tema: Residuos Sólidos Urbanos.



- ✓ Participación en el Foro “Bienestar Animal”, en el Senado de México, donde se abordaron temas como la legislación en materia protección a la fauna.



- Asociación Nacional de Autoridades Ambientales Estatales ANAAE:
  - ✓ La Procuraduría ocupa la Vicepresidencia de la Asociación, lo cual permite al Estado de México una mayor interacción y coordinación con otras entidades federativas.
  - ✓ El Titular de la PROPAEM, es el Coordinador de la Comisión denominada: Procuración de Justicia Ambiental.
  - ✓ El Estado de México a través del Titular de la PROPAEM, actualmente cuenta con la Presidencia de la Red Nacional de Procuración de Justicia Ambiental.

## DIRECTORIO

Lic. Cinthya Aurora Pérez Tirado

Procuradora de Protección al Ambiente del Estado de México

Lic. Kenia Viridiana Valdés Briseño

Encargada del Despacho de la Subprocuraduría Valle de Toluca

Lic. María Reyna Dávila Terreros

Subprocuradora Valle de México

Mtro. Hugo José Luis Miranda Zenil

Subprocurador de Protección a la Fauna

Lic. Elena Salazar Gómez

Encargada del Despacho de la Subdirección de Verificación y Vigilancia

Lic. Elena Salazar Gómez

Subdirectora de Auditoría, Peritajes y Registros

Lic. Alejandro López Resendiz

Subdirector de Atención y Seguimiento de Procedimientos

Lic. Martín Pablo Juárez Torres

Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Gestión Documental

Lic. Juan Carlos Urbina Sánchez

Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación  
y de Igualdad de Género

Lic. Francisco Juárez Toledo

Titular del Órgano Interno de Control